




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 980/2022	📄 ACT16I086	24-02-2022
 131M2L3I6K0L0Y0105KO		

**ACTA Nº 7
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022

FECHA: 24 de febrero de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:00 horas.

TERMINACION: 10:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 6 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 17-02-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de febrero de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO

1/27

E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 5405/2021.- PROCUPISA S.L.: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDAS ADOSADAS EN PIEDRAS BLANCAS, URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR, C/ FUENTE HORTAL Nº 10-12-14.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15-12-2021, y registro de entrada número 13736, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	PROCUPISA S L		
Domicilio	CALLE RAMON Y CAJAL 14, PBJ		
Población	24402 - PONFERRADA	C.P.: 24402	
NIF/ CIF	B32112534		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACION VIVIENDAS ADOSADAS				
Ubicación	CALLE FUENTE HORTAL	Nº	10-12-14		
Localidad	URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	9581403TP5298S	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR 40-B AGRUPADA				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211216
BI(*)	328.806,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS en URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR mediante ACUERDO DE JGL de fecha 24/08/2006

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	PROCUPI SA S L		
Domicilio	CALLE RAMON Y CAJAL 14, PBJ		
Población	24402 - PONFERRADA	C.P.:	24402
NIF/ CIF	B32112534		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACION VIVIENDAS ADOSADAS				
Ubicación	CALLE FUENTE HORTAL	Nº	10-12-14		
Localidad	URBANIZACIÓN PALACIO EL VILLAR			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	9581403TP5298S	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR 40-B AGRUPADA				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 328.806,00€.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 1515/2018.- D. ICG: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN EN LA CASONA, Nº 216 A.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de

2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15-06-2018, y registro de entrada número 6854, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª ICG		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***9311**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN			
Ubicación	CASONA LA	Nº: 216A	Planta	
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33459		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría del Suelo	NÚCLEO RURAL			
Referencia Catastral	33016A03100220000GR	Pol.	31	Parcela 220

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007914
BI(*)	158.500,00 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA CASONA Nº216-A, por aprobación de la JGL en fecha 02 de mayo de 2019.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 03/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D/Dª ICG		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33402	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

NIF/ CIF *** 9311**

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN				
Ubicación	CASONA LA	Nº: 216A	Planta		
Población	CASTRILLÓN			C.P.: 33459	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría del Suelo	NÚCLEO RURAL				
Referencia Catastral	33016A03100220000GR	Pol.	31	Parcela	220

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 158.500,00 €.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 1917/2019.- Dª MAA: L.O. ADECUACIÓN PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS EN RAÍCES NUEVO C/ ANTONIO MACHADO Nº 5.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-08-2019, y registro de entrada número 8336 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a MAA		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 0308**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	ADECUACIÓN PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS		
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº:5	Planta
Población	RAÍCES NUEVO	C.P.:	
Ref. catastral	2591401TP622950020MX		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00006570
BI(*)	4.279,50				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROYECTO

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	Mayo 2019
Visado	COAT ASTURIAS	Fecha	11/06/2019
Ref. Visado	V-2019/05478		
Presupuesto			

ANEXO A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y PLANOS.			
Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	30/06 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

ANEXO II A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y PLANOS.			
Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	01/09/ 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactores	FRANCISCO CAMINO ÁLVAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de ejecución	CUATRO (4) DÍAS		

DIRECCION DE OBRA			
Responsable	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Titulación	598

Según registro de entrada nº 9301 de fecha 21 de setiembre de 2020.

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Septiembre 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada nº 12 793 de fecha 14 de diciembre de 2020.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Diciembre 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E0HE de fecha 22 de enero de 2021.

ANEXO IV A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Enero 2021
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E1RI de fecha 22 de enero de 2021.

ANEXO V A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Febrero 2021
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E2KN de fecha 17 de marzo de 2021.

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	marzo 2019
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15EAKY de fecha 15 de julio de 2021 se aporta:

PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	José Ignacio Vega Blanco	Fecha	13/07/2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	14/07/2021
Ref. Visado	20210969V		
Presupuesto	2569,00 euros		

INFORME DE ENSAYO: MEDICIÓN DE NIVELES DE EMISIÓN/INMISIÓN realizado por el laboratorio BASEL ACÚSTICA S.L. y suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial Bárbara González

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10/09/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 01/12/2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Informe de fecha 13 de mayo de 2021 de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático calificando la actividad como Molesta y Peligrosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MAA		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***0308**		

OBRA

Objeto	ADECUACIÓN PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS		
Ubicación	ANTONIO MACHADO	Nº:5	Planta
Población	RAÍCES NUEVO	C.P.:	
Ref. catastral	2591401TP622950020MX		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA		

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS

Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	Mayo 2019
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	11/06/2019
Ref. Visado	V-2019/05478		
Presupuesto			

ANEXO A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y PLANOS.

Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	30/06 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

ANEXO II A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS Y PLANOS.

Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	01/09/ 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Redactores	FRANCISCO CAMINO ÁLVAREZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de ejecución	CUATRO (4) DÍAS		

DIRECCION DE OBRA

Responsable	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Titulación	598
-------------	-----------------------------	------------	-----

Según registro de entrada nº 9301 de fecha 21 de setiembre de 2020.

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS

Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Septiembre 2020
------------	-----------------------------	-------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada nº 12 793 de fecha 14 de diciembre de 2020.

ANEXO III A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Diciembre 2020
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E0HE de fecha 22 de enero de 2021.

ANEXO IV A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Enero 2021
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E1RI de fecha 22 de enero de 2021.

ANEXO V A PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	FRANCISCO M. CAMINO ALVAREZ	Fecha	Febrero 2021
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15E2KN de fecha 17 de marzo de 2021.

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	Francisco Camino Álvarez	Fecha	marzo 2019
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
Presupuesto			

Según registro de entrada con código REG15EAKY de fecha 15 de julio de 2021 se aporta:

PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA GUARDERÍA DE VEHÍCULOS			
Redactores	José Ignacio Vega Blanco	Fecha	13/07/2021
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	14/07/2021
Ref. Visado	20210969V		
Presupuesto	2569,00 euros		

INFORME DE ENSAYO: MEDICIÓN DE NIVELES DE EMISIÓN/INMISIÓN realizado por el laboratorio BASEL ACÚSTICA S.L. y suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial Bárbara González

- **Plazo de Ejecución: CUATRO (4) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 8.800,60 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las

obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

8.1. VIABILIDAD URBANÍSTICA	PGO Art. 145 PGO Art. 172	Garaje aparcamiento Condiciones de uso	Cumple
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO con EDIFICACIÓN ABIERTA en el cual se establece como uso admisible Garaje Aparcamiento. El inicio de la actividad quedará sujeto a la tramitación de la misma conforme al procedimiento establecido en el RAMINP.			
8.2. DOTACIONES DE APARCAMIENTO	PGO Art. 136		Cumple
8.3. CONDICIONES DE USO Y ACCESO DE LOS GARAJES	PGO Art. 148		Cumple
8.4. ORDENANZA MEDIO AMBIENTE	Art. 68	Altura de las chimeneas	Cumple
según plano 08 de marzo de 202, la desembocadura de los conductos de evacuación está a más de 10 metros de los edificios colindantes y sobrepasa la altura de la cubierta del local.			

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

8.5. Decreto 73/2018 HABITABILIDAD	Cumple
---	---------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Para la aplicación de las normas de diseño en edificios existentes en que se modifique su funcionalidad se ha de tomar como referencia el objetivo de cumplir las condiciones de obra de nueva (Anexo I) tratando de alcanzar en lo posible las condiciones.

Las soluciones adoptadas se adaptan lo máximo posible a las condiciones de habitabilidad del anexo I.

8.6. CTE DB-SI	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO	Cumple
-----------------------	--------------------------------------	---------------

Según se recoge en el CTE DB SI punto 8, en zonas de uso Aparcamiento, cuando el sistema de ventilación sea mecánico, cumplirán las siguientes condiciones:

- El sistema debe ser capaz de extraer un caudal de aire de 150 l/plazas → CUMPLE
- Una aportación **máxima de 120 l/plazas** → CUMPLE

El sistema de ventilación debe activarse automáticamente en caso de incendio mediante una instalación de detección → CUMPLE

En el proyecto se recoge la instalación de 6 detectores de CO. Estos detectores deberán estar conectados a los aspiradores mecánicos de manera que se activen automáticamente en caso de incendio.

Los ventiladores deberán tener una clasificación F₃₀₀ 60

Los conductos que transcurran por un único sector de incendio deben tener una clasificación E₃₀₀ 60. Los que atraviesen elementos separadores de sectores de incendio deben tener una clasificación EI 60.

8.7 CTE DB-HS	SALUBRIDAD	Cumple.
----------------------	-------------------	----------------

Se recoge en el CTE DB HS3 punto 3.1.4., las condiciones a cumplir en aparcamientos y garaje de cualquier tipo de edificio. En este caso se opta por una ventilación mecánica siendo requisitos para su instalación los recogidos en el apartado 3.1.4.2.:

1. Ventilación para uso exclusivo del aparcamiento → CUMPLE
2. La ventilación debe realizarse por depresión → CUMPLE
3. Disposición de las aberturas de admisión y extracción (una cada 100 m² de sup. útil) (Separación entre aberturas menor de 10m) → CUMPLE
4. 2/3 partes de las aberturas de extracción a distancia del techo menor o igual de 0,5m → CUMPLE.
5. En aparcamientos con más de 15 plazas deberán disponer de al menos dos redes de conductos de extracción dotadas del correspondiente aspirador mecánico → CUMPLE
6. En aparcamientos de más de 5 plazas y 100 m² útiles debe disponerse de un sistema de detección de monóxido de carbono en cada planta que active automáticamente el o los aspiradores según las concentraciones establecidas → CUMPLE

CTE DB HS3. Las bocas de expulsión deben situarse en la cubierta del edificio separadas 3m como mínimo, de cualquier elemento de entrada de ventilación (boca de toma, abertura de admisión, puerta exterior y ventana) y de los espacios donde pueda haber personas de forma habitual, tales como terrazas, galerías, miradores, balcones, etc. → CUMPLE

8.8. CTE DB-SUA	SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD	Cumple.
------------------------	---	----------------

8.9. RUIDOS	Condición
--------------------	------------------

Se deberá tener en cuenta el artículo 15.bis de la ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.

Para la evaluación de los niveles de ruidos se llevará a cabo una medición de los ruidos transmitidos y emitidos en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas. Si el local se utiliza con las ventanas abiertas deberá efectuarse con estas condiciones.

Se aporta a fecha 15/07/2021 informe de los ensayos realizados de medición de niveles de emisión/inmisiones correspondientes al uso del portón del local con resultados favorables.

Se deberá considerar igualmente los ruidos producidos por los motores de ventilación.	
8.10. REBET	Condición
<p>Se trata de un estacionamiento cerrado y cubierto para más de 5 vehículos y por tanto es de aplicación ITC-BT-28 para locales de pública concurrencia.</p> <p>En aplicación de la ITC-BT-04. Documentación y puesta en servicios de las instalaciones, se requiere:</p> <p>Elaboración de proyecto eléctrico.</p> <p>Dirección de un técnico titulado competente.</p> <p>Inspección Inicial por Organismo de Control.</p> <p>El instalador autorizado deberá emitir un Certificado de la Instalación.</p>	

1. MEDIDAS CORRECTORAS IMPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

EMISIONES DE RUIDOS	Pendiente de justificar.
<p>En cuanto a los niveles de ruido producido por la actividad, se deberá observar:</p> <p>Se cumplirán los límites establecidos en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.</p> <p>En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III. Igualmente, no podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruidos superiores a los establecidos en la tabla B2, del anexo III. Los valores de los índices acústicos se evaluarán de conformidad con los procedimientos del anexo IV de la citada norma.</p> <p>Los portones y su maquinaria de accionamiento, así como las maquinarias de ventilación, se instalarán aislados de paredes y elementos estructurales.</p> <p>Con carácter previo a la concesión de la licencia definitiva de uso y funcionamiento se incorporará al expediente municipal:</p> <p>Un certificado final de las obras de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV <<Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos>> del RD 1367/07, de 19 de octubre. Los instrumentos empleados en las medidas a realizar cumplirán la normativa establecida en materia metrológica. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida vigente en el momento de realizar dicha medida, de acuerdo a la citada normativa.</p> <p>Para la evaluación de los niveles de ruidos se llevará a cabo una medición de los ruidos transmitidos y emitidos en el momento y situación en que las molestias sean más acusadas. Si el local se utiliza con las ventanas abiertas deberá efectuarse con estas condiciones.</p>	

EMISIONES A LA ATMÓSFERA	Condición
<p>La evacuación del aire enrarecido o contaminado, producto del acondicionamiento ventilado de los locales, se hará teniendo en cuenta el caudal de aire a evacuar. Si el caudal es inferior a 0,2 m³/s, el punto de salida del aire distará, como mínimo, dos metros de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical. Si el caudal está comprendido entre 0,2 y 1 m³/s, el punto de</p>	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

salida distará como mínimo tres metros de cualquier ventana situado en el plano vertical y dos metros de la situada en su plano horizontal. La altura mínima de la rejilla sobre la acera será de dos metros y estará provista de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba. Para caudales superiores a 1 m³/s, la evacuación tendrá que ser por chimenea a cubierta. Dicha chimenea deberá cumplir las distancias establecidas en la norma UNE 123001.

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS	Condición
Queda prohibida toda reparación o mantenimiento de vehículos que impliquen generación de residuos tóxicos o peligrosos, así como el almacenamiento de residuos con esas características.	

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES	Pendiente justificación.
En la zona de garaje no existirán sumideros o registros de manera que las pérdidas, los derrames y demás fluidos o residuos recogidos en los pavimentos no puedan ser vertidos a la red de saneamiento, ni a ninguna otra red de la actividad; sino que deberán ser recogidos por medios absorbentes y entregados a gestor autorizado.	
Se deberá contar con el correspondiente permiso de conexión a la red de saneamiento municipal otorgada por el Ayuntamiento de Castrillón.	

Otras materias	Pendiente justificación.
Para la ventilación se deberá cumplir lo dispuesto en el apartado 3.1.4.2. de la sección HS 3 del CTE.	
Se cumplirá lo dispuesto en el CTE. Aprobado por el RD 314/006, de 17 de marzo, en particular lo dispuesto en el DB SI.	
Los extintores a instalar tendrán una eficacia mínima de 21A-113B	
En atención al SI 3, la longitud de los recorridos de evacuación desde todo origen, deberá ser:	
Menor que 50m hasta alguna salida, si existiese más de una salida y menor que 35 metros con salida única.	
Menor que 35 metros hasta el punto en el que partan dos recorridos alternativos.	
La longitud de los recorridos de evacuación se puede aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendios protegidos con una instalación automática de extinción	
Se instalarán cada 50m ² de garaje, o fracción, un recipiente de material resistente al fuego, con tapa abisagrada de las mismas características, para guardar trapos que pudieran estar impregnados de grasa o gasolina.	
Igualmente se instalarán por cada 500 m ² de garaje, o fracción, recipientes abiertos que contengan productos capaces de absorber derrames fortuitos de gasolina o grasas (tales como arena, tierra de infusorios, etc.), Estos productos podrán estar en sacos para su fácil transporte y el depósito dispondrá de una pala parra su manejo. Orden de 16 de mayo de 1974 del Ministerio de La Vivienda.	

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 8.800,60 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	4.279,50
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	8.800,60

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 1912/2021.- D. RMS: L.O. REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EDIFICIO COLECTIVO EN PIEDRAS BLANCAS, AVDA JOSÉ FERNANDÍN Nº 26 5º A.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 26-05-2021, y registro de entrada número 5707 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª RMS		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	***8944**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EDIFICIO COLECTIVO				
Ubicación	AVD. JOSE FERNANDÍN	Nº	26	Planta	5A
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9978003TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C-VI)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007680
BI(*)	17.461,87 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Mayo 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 mayo 2021
Ref. Visado	2036/2021(2)		
PRESUPUESTO	17.461,87 €		
PROYECTO presentado según R.E. 5.707 de 26 de MAYO de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de Obra / Dirección de ejecución de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
--	--------------------------	------------	------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 30/11/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 22/09/2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: NO CONSTAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª RMS		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	
NIF/ CIF	***8944**		

OBRA

Objeto	REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EDIFICIO COLECTIVO					
Ubicación	AVD. JOSE FERNANDÍN	Nº	26	Planta	5A	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450	
Referencia Catastral	9978003TP5297N					
Clasificación	URBANO CONSOLIDADO (SUC)					

Urbanística	
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C-VI)

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Mayo 2021
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 mayo 2021
Ref. Visado	2036/2021(2)		
PRESUPUESTO	17.461,87 €		
PROYECTO presentado según R.E. 5.707 de 26 de MAYO de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de Obra / Dirección de ejecución de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
--	--------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 17.461,87 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	Art.245	Reforma Mantenimiento y Conservación	Condición

Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran **Obras de Mantenimiento y Conservación**, de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A VIAS PUBLICAS, RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR, LUCES RECTAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.

La autorización **comprende exclusivamente las obras solicitadas**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Se autorizan las obras de **reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características**, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

Las **instalaciones de fontanería y saneamiento** cumplirán lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad): Sección HS 4 - Suministro de agua y Sección HS 5 - Evacuación de aguas.

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Las **instalaciones térmicas** cumplirán con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios **RITE** (B.O.E. nº 207, de 29 de agosto de 2007) y en las INSTRUCCIONES TECNICAS correspondientes.

11.	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 125-135 PGO Art. 252-255		Condición
------------	------------------------------	--------------------------------------	--	------------------

Según artículo 252 PGO. El cierre acristalado de terrazas existentes —que las transformen en miradores— se autorizará siempre que los resultados sean acordes con la regulación de miradores de nueva planta y que todos los cierres a realizar en el edificio respondan a un mismo modelo en cuanto a materiales, disposición y colorido. Si la solicitud de cierre es individual se podrá autorizar dependiendo de los resultados estéticos y, en este sentido, el primer cierre que se solicite deberá venir avalado por la Comunidad de Propietarios.

Visto el proyecto sometido a licencia, se deja constancia en la MEMORIA del proyecto de que se actúa sobre las carpinterías existentes; según lo cual:

Se ha aportado al expediente, según R.E. 12.080 en fecha 11 de noviembre de 2021; **Acuerdo de aprobación de modelo único aceptado por la Comunidad de Propietarios del edificio**, así como el correspondiente estudio, a fin de reflejar las futuras actuaciones en lo relativo a la sustitución de carpinterías.

13.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	17.461,87 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	17.461,87 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

14.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
------------	-----------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

17.	DOCUMENTACION FIN OBRA
------------	-------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Con carácter **previo a la utilización de las viviendas**, deberá solicitar y obtener **licencia de primera ocupación** de las mismas, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 17.461,87 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	17.461,87 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	17.461,87 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
3883/1	JEPC DNI: ***1327**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Marzo: 150 € Abril: 150 € Mayo: 150 € Junio: 150 €	600,00 €
1267/1	MIFC DNI: ***1435**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Marzo: 300 € Abril: 300 € Mayo: 300 €	900,00 €
TOTAL: 1.500,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3883/1	JEPC DNI: ***1327**	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda	389,81 €
3574/1	JFD DNI: ***4413**	Emerg. Soc.	Único	Mobiliario básico y electrodoméstico (nevera) – 80% de 240 €	336,00 €
TOTAL: 725,81 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
2555/UTS2A	RMBV	EXENCIÓN	91
1666/UTS2A	RFF	95 %	44

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la

constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 13/2022.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA (TAD): APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13/2022 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor desde el 1 de enero de 2022 queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL						
--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
R	S	P	***5019**	***	PIEDRASBLANCAS	50 %

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 411/2022.- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2021: CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, instruido para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo para el año 2021 y visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2022, concedió a distintas familias una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de 733,04 € (SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON CUATRO CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48200 “Apoyo familiar. Protección Infantil” del actual presupuesto municipal.

Visto qué en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, en el anexo I, se constata la existencia de un error material al asignar como titular de la ayuda a YDM (72218104J) en lugar de su cónyuge YPL con nº de pasaporte J876260.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2022 y allí **donde dice:**

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2021

EXPT.	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES/EDAD	SEXO	CUANTÍA €
15	3937	***1810**	***	33450	PIEDRASBLANCAS	10 15	M M	733,04

Debe decir:

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2021

EXPT.	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES/EDAD	SEXO	CUANTÍA €
15	3937/1	***62**	***	33450	PIEDRASBLANCAS	10 15	M M	733,04

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXPT. 606/2022.- INCORPORACIÓN DE PLAYAS A LA RED ASTURIANA DE PLAYAS SIN HUMO DE TABACO: APROBACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“La comisión de salud pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de salud de mayo de 2019 se acuerdan las líneas de actuación 2019-2020 en el ámbito de la prevención del tabaquismo en España donde mantiene avanzar en la promoción de la ampliación de los espacios sin humo apoyando iniciativas de buenas prácticas como “playas sin humo”

En 2019 Asturias se suma a las CCAA que promueven playas libres de humo de tabaco. Actualmente, en Asturias, incorporar playas libres de humo de tabaco supone señalización de las playas seleccionadas por parte de la Consejería correspondiente y sensibilización de la población desde los municipios.

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón cuenta desde el año 1994 con el Plan

Municipal sobre Drogas, a través del cual se vienen desarrollando actuaciones en las distintas áreas de intervención, encaminadas, a la prevención de adicciones y la promoción de la salud en el municipio

Habiéndose aprobado (JGL de 13/5/2021) la incorporación del municipio de Castrillón, a la red de playas sin humo de Asturias, con las playas de La LLada, El Puertu y Muniellas

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Incorporar las playas de Salinas - L´Espartal-San Xuan, Bahinas, Arnáu y Bayas – Requexinos al conjunto de playas sin humo del tabaco del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Iniciar actuaciones de sensibilización sobre los efectos del consumo de tabaco tanto en las personas como en el entorno, en las playas seleccionadas a cargo de la partida 0802 231 2269900 de Gastos diversos en Drogodependencias.

TERCERO: Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias y dar traslado del mismo a Demarcación de Costas, los servicios sociales municipales, policía local, servicio de salvamento a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE FESTEJOS.

1º) EXP. 5036/2021.- CERTAMEN GANADERO SAN ISIDRO. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las siguientes solicitudes para participar en una Muestra/Exposición de Ganado, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022, durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022:

- Registro de entrada número 830 de Dª MJGF con N.I.F.: ***96.79**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ovejas.
- Registro de entrada número 1.099 de D. JBGS con N.I.F.: ***81.12**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ovejas y cabras.
- Registro de entrada número 1.131 de D. JMMD con N.I.F.: ***97.52**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas de raza Asturiana de Los Valles.
- Registro telemático de Ganadería Tresvalles, S.L. con C.I.F.: B 33445347, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas.
- Registro de entrada número 1.300 de D. AFF con N.I.F.: ***45.15**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas.
- Registro de entrada número 883 de D. LCG con N.I.F.: ***63.89**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con bueyes y vacas.
- Registro de entrada número 1.694 de D. ARF con N.I.F.: ***61.23**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con burros enanos.
- Registro de entrada número 1.315 de D. MAA con N.I.F.: ***95.60**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con bueyes y toros.
- Registro de entrada número 830 de Dª MJGJ con N.I.F.: ***96.79**, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ocas.

Teniendo en cuenta el informe de La Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 15 de febrero de 2022, donde pone de manifiesto que procede autorizar su participación y aprobar las indemnizaciones propuestas, ya que son 9 ganaderías que expondrán diferentes razas autóctonas asturianas de ganado vacuno, caprino, avícola y ovino, mostrando un abanico muy amplio de las razas de ganado típicas de Asturias, que todos ganaderos tienen su empresa en el Concejo de Castrillón, presentan todos el Certificado correspondiente de estar dadas de alta sus explotaciones ganaderas en el Principado de Asturias y los recibos que exige La Intervención municipal, y además, las indemnizaciones



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

propuestas se ajustan al valor económico de cada ganadería porque tienen que pagar la paja para hacer las cunas al ganado, la comida necesaria para su subsistencia durante tres días, deben contratar al personal que cuide del ganado y se ocuparán también del mantenimiento del espacio donde se instalen.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO.- Autorizar la participación de:

- D^a MJGF N.I.F.: ***96.79**, con ovejas.
- D. JBGS con N.I.F.: ***81.12**, con ovejas y cabras.
- D. JMD con N.I.F.: ***97.52** con vacas.
- Ganadería Tresvalles, S.L. con C.I.F.: B 33445347 con vacas.
- D. AFF con N.I.F.: ***45.15** con vacas.
- D. LCG con N.I.F.: ***63.89** con bueyes y vacas.
- D. ARF con N.I.F.: ***61.23**, con burros enanos.
- D. MAA con N.I.F.: ***95.60**, con bueyes y toros.
- D^a MJGF con N.I.F.: ***96.79**, con ocas.

SEGUNDO. - Aprobar una indemnización por valor de 500 € a cada uno de los participantes:

- D^a MJGF con N.I.F.: ***96.791 S, con ovejas. 500 €
- D. JBGS con N.I.F.: ***81.12**, con ovejas y cabras. 500 €
- D. JMD con N.I.F.: ***97.52** con vacas. 500 €.
- Ganadería Tresvalles, S.L. con C.I.F.: B 33445347 con vacas. 500 €
- D. AFF con N.I.F.: ***45.15** con vacas. 500 €
- D. LCG con N.I.F.: ***63.89** con bueyes y vacas. 500 €
- D. ARF con N.I.F.: ***61.23**, con burros enanos. 500 €
- D. MAA con N.I.F.: ***95.60**, con bueyes y toros. 500 €
- D^a MJGF con N.I.F.: ***96.79**, con ocas. 500 €

TERCERA.: Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el ganado en perfectas condiciones y preparado a las 17:00 horas del día 13 de mayo de 2022 en la carpa que se instalará para cobijar al ganado, ya que será la hora de apertura de la Feria.
- El horario de apertura de la carpa del ganado será el día 13 de mayo de 2022, de 17:00 a 22:00 horas, el sábado 14 de mayo de 2022, de 12:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 22:00 horas, y el domingo 15 de mayo de 2022, será de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:30 horas.
- Cumplirán con el protocolo covid existente en ese momento.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, a JMBF, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 16 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 885/2022.- DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA. AÑO 2022: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 1.715 de D^a MPV con N.I.F.: ***19.57**, solicitando autorización para la realización de una Muestra de Danza (con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza), el día 23 de abril o en caso de lluvia ese día, el domingo 24 de abril, en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:00 a 13:00 horas, donde bailarían los alumnos y alumnas de su escuela, no más de 60.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de febrero de 2022, ya que presenta el permiso de la Demarcación de Costas de Asturias y el seguro que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a D^a MPV con N.I.F.: ***19.57**, la realización de una Muestra de Danza (con motivo de la celebración del Día Internacional de la Danza), el día 23 de abril o en caso de lluvia ese día, el domingo 24 de abril, en La Plaza de Los Patos de Salinas, en horario de 12:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La zona ocupada deberá mantenerse en buen estado de limpieza.
- No se ocasionarán molestias al resto de usuarios de la playa y vecinos.
- No se acotarán espacios.
- La ocupación será sin ánimo de lucro.
- Se atenderán en todo momento, las indicaciones que pudieran efectuar las Fuerzas de Seguridad.
- Cumplirá con el protocolo covid existente en ese momento.

TERCERA. Notificar este Acuerdo a D^a MPV, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a la Demarcación de Costas de Asturias.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 16 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 463/2022.- D^a SMC. FIESTAS PRIVADAS Y CONCIERTOS EN LA CALLE 2022: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada telemático de D^a SMC con N.I.F.: ***96.67**, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada de cumpleaños con música amplificadora, el sábado 26 de marzo de 2022, en el garaje de su casa, sita en El Castro, 46 de Piedrasblancas, desde las 20:00 horas del 26 de marzo de 2022 a las 05:00 horas del día 27 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe de La Policía Local de fecha 28 de enero de 2022, donde se exprese que se puede autorizar siempre y cuando presente un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

Visto que el 22 de febrero de 2022, la solicitante presenta el seguro que se pedía en el informe de La Policía Local.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de febrero de 2022, sujeto a una serie de condicionantes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a D^a SMC con N.I.F.: ***96.67**, la realización de una fiesta privada de cumpleaños con música amplificadora, el sábado 26 de marzo de 2022, en el garaje de su casa, sita en El Castro, 46 de Piedrasblancas, desde las 20:00 horas del 26 de marzo de 2022 a las 05:00 horas del día 27 de marzo de 2022.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Cumplirán con el horario solicitado.
- De 20:00 a 22:00 horas, los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor, y de 22:00 a 05:00 horas del día 27 de marzo, no podrán sobrepasar los 45 decibelios.
- Atenderán en todo momento las indicaciones de las fuerzas de seguridad.
- La fiesta no podrá estar abierta a la pública concurrencia.
- Cumplirán con los protocolos covid que existan en ese momento.

TERCERA.: Notificar este Acuerdo a D^a SMC, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de febrero de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº